



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, GNC, FD,FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS -  
SEGÚN RESOLUCIÓN ENRG I 2847/14 -  
PROVINCIA DE SAN JUAN**

**VIGENTES A PARTIR DEL: 1 DE ABRIL DE 2014**

CATEGORIA /CLIENTE	en \$ (pesos)
--------------------	---------------

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo	Cargo por m3 de consumo			Factura Mínima
		0 a 1000 m3	1001 a 9000 m3	más de 9000 m3	
P3 (5)	10.967828	0.055301	0.047324	0.039346	11.964903

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo	
			0 a 5000 m3	más de 5000 m3
G	10.777740	0.653611	0.025435	0.020537

GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo	ID - FD (3)		IT - FT (4)	
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo
ID-IT	11.315811		0.023773		0.018628
FD-FT	11.315811	0.475764	0.013887	0.424329	0.008744

OTROS USUARIOS	Cargo fijo	Expendedores GNC	
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo
GNC - Interrumpible	10.777740		0.024363
GNC - Firme	10.777740	0.307178	0.014264

**TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA**

	Recepción	Despacho	Tarifa TF (\$/m3) (*)
TGN	Neuquén	Cuyana	0.010099

(\*) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0,5.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicables, siempre que se contraten los siguientes mínimos:

G: 1.000 m3/día FD-FT: 10.000 m3/día ID-IT: 3.000.000 m3/año

y sujeto a disponibilidad del servicio

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 m3 según Res SE N° 2020/05 (SGP3 Grupo I y II)

## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

### **Monto Fijo por Factura**

Vigentes a partir del 27 de noviembre de 2012

Aprobados por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)

según Resolución N° I-2407 del 27 de noviembre de 2012

*(Complementan a los Cuadros Tarifarios Vigentes)*

#### **Servicio de Gas Natural**

<b>Categoría de Usuario</b>	<b>Importe por Factura</b>
R 1	\$ 4.00
R 2.1	\$ 5.00
R 2.2	\$ 6.50
R 2.3	\$ 8.50
R 3.1	\$ 15.00
R 3.2	\$ 20.00
R 3.3	\$ 30.00
R 3.4	\$ 60.00
SGP 1	\$ 25.00
SGP 2	\$ 60.00
SGP 3 < 180.000 m3/año	\$ 150.00
SGP 3 > 180.000 m3/año	
SGG	\$ 1,000.00
GUID - GUIT (*)	
GUFD - GUFT (*)	\$ 2,000.00

(\*) No incluye Centrales de Generación Eléctrica